



20181207150613165515  
 COMUNICACIONES EXTERNAS  
 Diciembre 07, 2018 15:06  
 Radicado 2018065515



**SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO  
 OFICINA COBRO COACTIVO  
 NOTIFICACION POR AVISO  
 RADICADO: 8049**



10401-24-03-03

**Sabaneta,**

**Señor (a):** WILMER ALEXIS JARAMILLO HERRERA

**Identificación:** 71213896

**Dirección y Teléfono:** SIN DIRECCION.

**ASUNTO:** Respuesta a Solicitud de prescripción PQRS 2018012053 del 01 DE OCTUBRE DE 2018.

La Secretaria de Movilidad y Tránsito, Oficina de Cobro Coactivo del municipio de Sabaneta - Ant, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y ante la imposibilidad de realizar la notificación personal al citado DEUDOR, se procede a efectuar **NOTIFICACIÓN POR AVISO** de la Resolución número 13587 del 04 DE OCTUBRE DE 2018, respuestas a derecho de petición PQRS Radicado N° 2018012053 del 01 DE OCTUBRE DE 2018.

Para el efecto se hace entrega en original del acto, indicándole que contra este acto administrativo no procede recurso. La presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

**ANA MARÍA TORO GÓMEZ**  
 Asesor Jurídico  
 Secretaría de Movilidad y Tránsito

Código postal: 055-450

Proyectó: Ana María Toro Gómez- Asesora Jurídica.



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
 Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
 www.sabaneta.gov.co  
 Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



**"POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN DE PRESCRIPCIÓN Y SE ORDENAN OTRAS DISPOSICIONES EN EL PROCEDIMIENTO DE COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO INICIADO AL SEÑOR WILMER ALEXIS JARAMILLO HERRERA, IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N° 71.213.896"**

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SABANETA-ANT, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley 1066 de 2006, Decreto 4473 de 2006, Ley 769 de 2002, Decreto 624 de 1989, Decreto 019 de 2012 y

**- CONSIDERANDO -**

1. Que mediante derecho de petición PQRS radicado con consecutivo N° 2018012053 del 01 de octubre de 2018, el señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.896, solicitó principalmente a la Secretaría de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta: "*La prescripción del comparendo por vencimiento de términos*".
2. Que una vez revisado el expediente, se evidenció que la Inspección de Tránsito Municipal, adscrita a la Secretaría de Movilidad y tránsito del Municipio de Sabaneta profirió la Resolución N° 0720070212 de junio 19 de 2012, en la cual se imponía sanción al señor Jaramillo Herrera, por las infracciones al Código Nacional de Tránsito.
3. Que el área de Cobro Coactivo de la Secretaría de Tránsito Municipal de Sabaneta, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales dio inicio al proceso de cobro Administrativo Coactivo en contra del señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71 213.896, como deudor moroso de infracciones tránsito, expediente N° 3049.
4. Que el área de Cobro Coactivo de la Secretaría de Movilidad y tránsito Municipal de Sabaneta, expidió mandamiento de pago Resolución N° 8936 de julio de 2014, Acto Administrativo que fue notificado en debida forma, según las normas procesales.
5. Que la Administración Municipal de Sabaneta, solo libró mandamiento de pago y no le dio continuidad al proceso, es decir, no agotó las etapas procesales siguientes por lo que el término de la prescripción contemplado en el Artículo 159 de la Ley 769 de 2002, modificado por el Artículo 26 de la Ley 1383 de 2010 y a vez modificado por el Artículo 206 del Decreto 019 de 2012, se cumplió, según lo establecido el inciso segundo del artículo 818 del Estatuto Tributario Nacional.
6. Que como consecuencia de lo anterior se materializó la prescripción del Proceso Administrativo Coactivo iniciado a nombre del señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.896, por la mora en el pago de la orden de comparendo N° 0563100000002696288 del 02/05/2012, cumpléndose con los requisitos para su operancia, a saber: a) trascurso del





tiempo, b) inacción por parte de la entidad territorial y c) negación de la obligación y solicitud de prescripción.

7. Que la competencia para decretar la prescripción de la Acción de cobro radica en cabeza del Secretario de Movilidad, conforme lo dispone la Ley 769 de 2002, Decreto Municipal 037 de 2009 y Decreto Municipal 236 de 2011.
8. Que en el caso que nos ocupa y una vez realizado un estudio al expediente N° 8049, proceso de Cobro Administrativo Coactivo a nombre del señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.896 el despacho accede a su petición y declarará por tanto la prescripción de la acción de Cobro a Favor del Sr. Jaramillo Herrera, derivadas de las ordenes de comparendo N° 0563100000002696288 del 02/05/2012, cuyo monto total asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 765.533), incluidos intereses de mora.

En mérito de lo expuesto el Secretario de Movilidad y Tránsito del Municipio de Sabaneta,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la prescripción de la Acción de Cobro en el Proceso Administrativo Coactivo y exonerarse de la Sanción económica a favor del señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.896, por las razones expuestas en la parte motiva, generadas las ordenes de comparendo N° 0563100000002696288 del 02/05/2012, cuyo monto total asciende a la suma de SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 765 533), incluidos intereses de mora.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Declarar terminado proceso Administrativo Coactivo N° 8049 instaurado por la Administración Municipal en contra del señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.896.

**ARTÍCULO TERCERO:** Archivar el proceso Administrativo Coactivo con Radicado N° 8049.

**ARTICULO CUARTO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo al área Correspondiente a fin de realizar la actualización y reportes correspondientes en el SIMIT.

**ARTÍCULO QUINTO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo a las áreas Correspondientes de la administración Municipal a fin de ajustar los sistemas de información y se proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEXTO:** Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares decretadas e inscritas a que haya lugar.



**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Notifíquese el contenido de la presente Resolución de manera personal, dentro de los cinco (5) días hábiles al señor Wilmer Alexis Jaramillo Herrera, identificado con documento de identidad N° 71.213.898, **SIN DIRECCIÓN** o ante imposibilidad para notificarlo personalmente, procédase a notificarlo de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTICULO OCTAVO:** contra la presente resolución no proceden recursos.

Dado en Sabaneta a los cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDISON JULIÁN PINO TOVAR

Secretario de Movilidad y Tránsito

Código postal: 055450

Proyectó: Ana María Toro Gómez – Asesora Jurídica

Revisó: Julio Cesar Garcia M. – Asesor Jurídico



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
alcalde@sabaneta.gov.co  
www.sabaneta.gov.co

